

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	680514089001-2020-00064-00
DEMANDANTE	ISRAEL MORENO
DEMANDADO	GLORIA ISABEL FERREIRA FAJARDO y JOSE ANGEL FERREIRA FAJARDO
AUTO	DECRETA SUSPENSION



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que precede, enviado a través del correo electrónico de este Juzgado el día 24 de febrero de 2021, en el que el demandante ISRAEL MORENO y los demandados GLORIA ISABEL FERREIRA FAJARDO y JOSE ANGEL FERREIRA FAJARDO solicitan de común acuerdo la suspensión del proceso por el termino de treinta (30) días, por cuanto de mutuo acuerdo han celebrado un convenio que dará lugar a la terminación del proceso; escrito que viene con la respectiva nota de presentación personal ante la Notaría Segunda de San Gil, por parte de los demandados y se recibe desde el correo electrónico del demandante.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 161 del C.G.P., este Despacho decretará la SUSPENSIÓN del presente proceso, por el término acordado por las partes, es decir por treinta días.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

R E S U E L V E

DECRETAR la SUSPENSION del presente proceso, por el término de TREINTA (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, con todos sus efectos legales, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD
DE ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc92b4534d044d8f0b685ddff0e4cb8cd42dab7442e7edc2653f3b4b5bfdfa36

Documento generado en 25/02/2021 05:32:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**